



**D.A. EXENTO N° 3.946.-**

SAN BERNARDO, abril 13 de 2012.-

**VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 2.074, de fecha 14 de febrero de 2012, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta privada denominada “Concesión de Estacionamientos en calles de la Zona Centro de la Comuna de San Bernardo, aplicando Sistema de Control de Tiempo de Uso”;

- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-11-CO12, con fecha 16 de febrero de 2012;

- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 09 de marzo de 2012 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;

- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 26 de marzo de 2012;

- El Oficio Interno N° 293, de fecha 02 de abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- El Acuerdo del II. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 123, de fecha 10 de abril de 2012, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

1º.- Adjudícase a la empresa **ESTACIONAR S.A., R.U.T. 96.870.910-0**, la propuesta privada denominada **“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN CALLES DE LA ZONA CENTRO DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO, APLICANDO SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO DE USO”**.

2º.- La presente adjudicación comprende la entrega en concesión de 324 Cupos de Estacionamientos Autorizados Categoría A y 115 Cupos de Estacionamientos Autorizados Categoría B.

3º.- La presente concesión tendrá una vigencia de dos años, una vez cumplido el plazo esta será renovable por (1) año. Por tratarse de una renovación de concesión, ésta deberá contar con el acuerdo de los 2/3 del Concejo Municipal dentro de los seis (6) meses que preceden a la expiración del contrato. De renovarse el contrato éste no contemplará ningún tipo de reajuste para los valores ofertados en el formato Nº 6 de las Bases que rigieron la propuesta privada.

4º.- El proponente adjudicado cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a los siguientes conceptos

- a) **Valor de la oferta por la concesión:** en este criterio, el oferente obtuvo 40 puntos.
- b) **Valor por los Derechos Municipales:** en este criterio, el oferente obtuvo 10 puntos en la oferta Categoría A y 10 puntos en la oferta Categoría B.
- c) **Valor por la Tarifa a Cobrar a los Usuarios:** en este criterio, el oferente obtuvo 13 puntos.
- d) **Solvencia Económica:** en este criterio, el oferente obtuvo 6 puntos.
- e) **Experiencia Certificada de la Empresa en el Rubro:** en este criterio el oferente obtuvo 2.5 puntos..

**Obteniendo un puntaje total de 81.5 puntos, resultante de la aplicación de los porcentajes correspondientes a cada concepto.**

5º.- La empresa concesionaria deberá cancelar mensualmente, tanto por los derechos municipales como lo ofertado por la concesión en la Tesorería Municipal de San Bernardo, previa revisión y posterior confección del Formulario correspondiente por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. El valor de la UTM a considerar corresponderá al mes en curso, cuyos valores mensuales son los siguientes:

A) Derechos a cancelar por Concesión de 439 Estacionamientos es de: 210 U.T.M., distribuidos en:

- 324 Estacionamientos Categoría A: 0,29 U.T.M. = 93.96 U.T.M.
- 115 Estacionamientos Categoría B: 0,22 U.T.M. = 25.30 U.T.M.

B) El valor a cancelar por la concesión es de 210 U.T.M. mensuales.

6º.- Los valores de tiempo de fracción son los siguientes:

FRACCIÓN DE TIEMPO	VALOR EN PESOS CON IMPUESTO INCLUIDO
20 minutos iniciales por uso de estacionamiento y Fracción	\$ 360
Valor Total por hora	\$ 630

7º.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de Garantía. Esta garantía deberá tener carácter de irrevocable y pagadera a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente a 400 UTM, con una vigencia mínima que exceda en sesenta días corridos al plazo de término del contrato.

8º.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 31 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada.

9º.- La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de San Bernardo, cuyo Director nombrará el (los) inspector (es) que fiscalizará (n), en terreno, el debido cumplimiento de la concesión e informará (n) de las faltas o deficiencias detectadas.

10º.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta privada, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12º.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*lunc*  
**NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA**

GPR.

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas. SECPLA. Tránsito. Interesado. Oficina de Partes. ARCHIVO.